



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
 SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA COALICIÓN DE GÉNERO
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 12:50 hrs
 26 ENE. 2021
 Evelyn Helz

OFICIO: LXIV/45/2020

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de enero de 2021.

DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

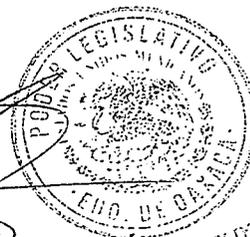
PODER LEGISLATIVO
RECIBIDO
 26 ENE. 2021
 12:43 hrs
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículos 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, anexo en la presente de manera impresa y en formato digital; **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la sesión ordinaria del 27 de enero de 2021.

ATENTAMENTE


DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO LOCAL VII PUTLA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
 DISTRICTO VII
 PUTLA VILLA DE GUERRERO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

ASUNTO: INICIATIVA

**CC. INTEGRANTES DE LA MESAD DIERECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

Quién suscribe **DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 50 Fracción I, 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 Fracción XVIII y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración de esta Soberanía la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**. En razón de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La función que realiza el H. Congreso del Estado de Oaxaca es compleja y de gran relevancia para la vida de los ciudadanos y el estado, la cual se ve reflejada en la creación y modificación de las leyes, al igual que en la gestión social que realiza cada uno de los diputados, para ello es necesario el excelente funcionamiento de las estructuras que integran el Congreso del Estado, que junto con el personal se encargan de realizar día a día la labor de alimentar cada área para que los diputados puedan ejercer plenamente su función como representantes de los ciudadanos.

Es cierto que dicha estructura se ha ido adecuando con los años y adecuándose a las necesidades de cada función teniendo como sustento jurídico la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el cual ha ido asentando bases y lineamientos para el desempeño de cada área.

Sin embargo, en el Reglamento Interno del Congreso podemos observar que carece de herramientas para la completa satisfacción de necesidades de las funciones que se realizan, y no tiene el alcance idóneo para establecer límites claros dentro de la estructura de la misma, lo que en la práctica ha resultado que los métodos para



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

realizar los trabajos encomendados se realizan a través de las llamadas prácticas parlamentarias.

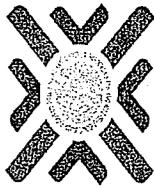
Las principales funciones de las comisiones son el estudio, análisis e investigación y redacción de las leyes y ordenamientos que posteriormente forman el debate legislativo. Y para esto se requiere un cuerpo técnico preparado y capaz que facilite información, datos, estudios y análisis.

Los secretarios técnicos de cada comisión son la columna vertebral de estos órganos parlamentarios, ya que además de las funciones de asesoría para la construcción del marco jurídico y la coordinación del personal adscrito, también se encargan de la ejecución de los acuerdos, preparan las actas correspondientes y las comunicaciones necesarias.

El art. 31 del Reglamento interno nos menciona algunas obligaciones y atribuciones.

ARTÍCULO 31 Serán obligaciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de cada comisión:

- I. Coadyuvar con la Presidencia de la Comisión, en la coordinación y desarrollo de los trabajos de la misma;
- II. Desarrollar el análisis y la investigación correspondiente para el desahogo de los asuntos turnados a la comisión;
- III. Elaborar las convocatorias, órdenes del día y actas de las sesiones y reuniones de la comisión;
- IV. Llevar el registro de asistencia de los integrantes de la comisión;
- V. Registrar e informar el estado que guardan los asuntos turnados a la comisión;
- VI. Coordinar la planeación y organización de las actividades de la Comisión;
- VII. Resguardar y organizar el archivo de la comisión, en coordinación con la Secretaría de Servicios Parlamentarios;
- VIII. Coordinar los trabajos de los asesores y del personal administrativo de apoyo a la comisión;
- IX. Atender y dar cumplimiento a los acuerdos del Pleno, de las comisiones y las demás que el presidente de la Comisión que corresponda le encomiende;
- X. Realizar el cómputo de los votos en las reuniones, y llevar el control de los mismos;



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

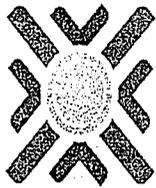
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

- XI. Remitir las actas de sesión y sus anexos a la Unidad de Transparencia que corresponda, para su publicación periódica en la página web del Congreso, y;
- XII. Las demás que le sean encomendadas por el presidente de la Comisión, La Ley y el presente Reglamento.

El objetivo de la presente iniciativa es darles más atribuciones al Secretario Técnico para pueda realizar su trabajo de manera más eficiente ya que en algunos casos se tiene que esperar a que el presidente de la Comisión solicite información para los asuntos, eso nos lleva a retrasar el proceso del trabajo.

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 31 Serán obligaciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de cada comisión:</p> <p>I. Coadyuvar con la Presidencia de la Comisión, en la coordinación y desarrollo de los trabajos de la misma;</p> <p>II. Desarrollar el análisis y la investigación correspondiente para el desahogo de los asuntos turnados a la comisión;</p> <p>III. Elaborar las convocatorias, órdenes del día y acta de las sesiones y reuniones de la comisión;</p> <p>IV.- a la XII.-...</p>	<p>ARTÍCULO 31 Serán obligaciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de cada comisión:</p> <p>I. Coadyuvar con la Presidencia de la Comisión, en la coordinación y desarrollo de los trabajos de la misma;</p> <p>II. Solicitar documentación, datos o cualquier otra información para el desahogo de los asuntos turnados a cada comisión a las diferentes dependencias, Autoridades Municipales, Órganos Constitucionales Autónomos o Entidades de la Administración Pública Estatal para desarrollar el análisis y la investigación correspondiente para el desahogo de los asuntos turnados a la comisión.</p> <p>III. Elaborar las convocatorias, los accesos en las plataformas digitales para en su caso se realicen sesiones virtuales, órdenes del día y acta de sesiones y reuniones de la comisión;</p> <p>IV.- a la XII.-</p>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA SARS-COV 2, COVID -19"

Por lo anteriormente expuesto, y motivado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

DECRETO:

Artículo 31. Serán obligaciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de cada comisión:

I.-

II.- **Solicitar documentación, datos o cualquier otra información para el desahogo de los asuntos turnados a cada comisión a las diferentes dependencias, Autoridades Municipales, Órganos Constitucionales Autónomos o Entidades de la Administración Pública Estatal para desarrollar el análisis y la investigación correspondiente para el desahogo de los asuntos turnados a la comisión.**

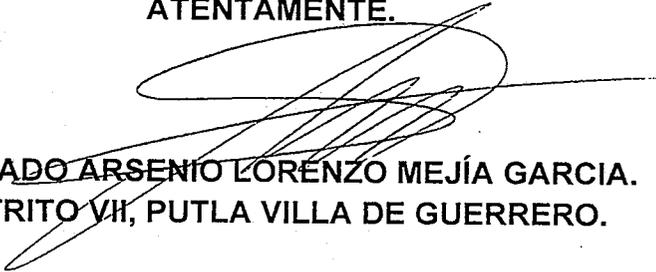
III.- **Elaborar las convocatorias, los accesos en las plataformas digitales para en su caso se realicen sesiones virtuales, órdenes del día y acta de sesiones y reuniones de la comisión.**

IV.- a la XII.-

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.


DIPUTADO ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCIA.
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO.